



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MPCP

Pucallpa, 22 de noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 35863-2019 que contiene el Oficio N° 010-2019-APE Pimental de fecha 23 de julio del 2019, el Informe N° 065-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDE de fecha 01 de agosto del 2019, Informe N° 107-2019-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 30 de septiembre de 2019, el Informe Legal N° 1001-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de octubre del 2019, Dictamen N° 003-2019-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 14 de noviembre del 2019, Proveído N° 104-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

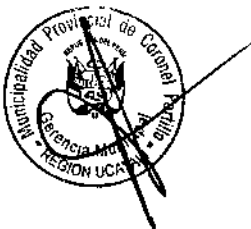
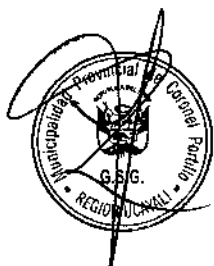
Que, mediante Oficio N° 010-2019-APE Pimental de fecha 23 de julio del 2019, el coordinador de la Asociación de Productores "El Pimental", inscrita en la partida N° 1104132 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a fin de fomentar y promover el turismo como un medio en contribuir con el crecimiento económico, promover el empleo y mejorar la calidad de vida de las poblaciones urbana y rural de la provincia;

Que, mediante el Informe N° 065-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDE de fecha 01 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, concluye que la propuesta de convenio detallada en el considerando anterior, tiene como una de las obligaciones de la entidad, ceder en cesión de uso la caseta N° 02 ubicadas en el Jr. Tacna de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para la exhibición de productos agrícolas de nuestra región fomentando la producción y comercialización de productos artesanales locales; finalmente, este tipo de convenios no generan gasto a la municipalidad, al contrario saldrá beneficiado la población rural y urbana de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N° 107-2019-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 30 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Control Patrimonial, indica que el bien inmueble señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, corresponde a una de las malocas correspondientes al proyecto "Instalación del Boulevard en el Jr. Tacna, entre los Jr. Sucre y 09 de Diciembre, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", de propiedad de esta Entidad Edil, cuyas características se detallan a continuación:

Código Patrimonial: 0002
Denominación: Caseta
Modelo: Hexágono
Color: Caoba
Dimensión: 5.40 x 2.55
Estado: Bueno
Observación: Sobrante
Lugar: Jr. Tacna cuadra 6

Que, mediante Informe Legal N° 1001-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible lo solicitado por la Asociación descrita en el primer considerando; asimismo mediante Dictamen N° 003-2019-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 14 de noviembre del 2019 la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental dictamina que resulta procedente la solicitud materia de análisis, dictamen que según Proveído N° 104-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia



de Secretaria General, fue aprobado por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal, con Acuerdo N° 104-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 21 de noviembre del 2019;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, siguiendo el hilo discursivo del considerando anterior, el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención respecto a las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: ***“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”***;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 104-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 22-2019 del 21 de noviembre del 2019, por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

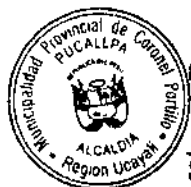
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 003-2019-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 14 de noviembre del 2019, emitido por la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en mérito al cual se declara procedente la solicitud de fecha 23 de julio del 2019, sobre convenio Interinstitucional a través de la cesión en uso de la caseta ubicada en el Jr. Tacna Cuadra 6, a favor de la Asociación de Productos Ecológicos el Pimental – APE PIMENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, así como a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo, así como la elaboración del proyecto de convenio de cesión de uso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo <http://www.municportillo.gob.pe>

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL